

Bogotá D.C., diciembre 12 de 2024

SGJ-DP-181-24

Doctor

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

notificaciones@gha.com.co

Bogotá D.C.

Ref.: Su comunicación del pasado 3 de diciembre.

Respetado Doctor Herrera,

En atención a la solicitud contenida en el asunto de la referencia, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

Posterior a recibir su comunicación, se verificó y junto con ella no se allegó poder que lo acredite como el apoderado especial de la compañía LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., en el proceso ordinario laboral de primera instancia adelantado por la señora CLAUDIA ESPERANZA OJEDA GÓMEZ en contra de TERAPEUTAS DEL COUNTRY LTDA y CLÍNICA DEL COUNTRY hoy INVERCLINCO S.A.S.

En ese sentido, no es posible acceder a su petición, en la medida que de conformidad con la Ley de Protección de Datos, esta información tiene el carácter de reservada.

No obstante lo anterior, una vez se cuente con la documentación que lo acredite con la capacidad para tener acceso a la misma se procederá a dar respuesta de fondo.

Sin otro particular, reciba atento saludo.



MÓNICA ANDREA PINILLA QUINTERO

Abogada

ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.S.

Operador **CLÍNICA DEL COUNTRY**